

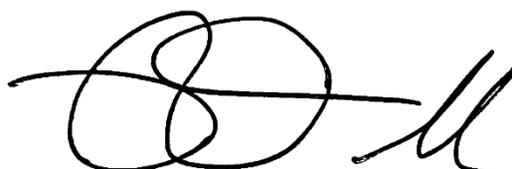
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Restitución de inmueble arrendado. Rad. 11001310304320190007900

Agréguese al expediente el anterior Despacho Comisorio sin diligenciar, en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Manténgase el expediente en secretaría por el término de 10 días a efecto de que la parte interesada se pronuncie respecto de la entrega del inmueble; vencido el término anterior, de no allegarse solicitud alguna procédase al archivo del asunto.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff20b15368e939518d0df6f82c66ce9ed3dd34391e223ffc2ee8f382fe37c063

Documento generado en 12/07/2022 03:42:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**